MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 4899/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº 10/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VILLARICA Y EMILIANO R. FERNANDEZ"– ID 427454, A LA FIRMA EG SERVICIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC 1941011-5 REPRESENTADA POR EL SEÑOR EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ CON C.I. Nº. 1.941.011.----------

San Pedro del Paraná, 22 de noviembre de 2023.-

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por **CONTRATACION DIRECTA (LCD) N° 10/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VILLARICA Y EMILIANO R. FERNANDEZ"– ID 427454**, y; ---

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC 1941011-5** representada por el SR. EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ con C.I. N°. 1.941.011, para el llamado a Licitación por **CONTRATACION DIRECTA (LCD) N° 10/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VILLARICA Y EMILIANO R. FERNANDEZ"– ID 427454.** ------

Que, la oferta presentada por la empresa, **EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC 1941011-5**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el Objeto del Gasto 521 30 11 **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VILLARICA Y EMILIANO R. FERNANDEZ"– ID 427454**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la convocante la que resuelva la adjudicación.-------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaría General

Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Nelson Alvarez Vera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 4899/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº 10/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VILLARICA Y EMILIANO R. FERNANDEZ"– ID 427454, A LA FIRMA EG SERVICIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC 1941011-5 REPRESENTADA POR EL SEÑOR EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ CON C.I. Nº. 1.941.011.----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por **CONTRATACION DIRECTA (LCD) N° 10/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VILLARICA Y EMILIANO R. FERNANDEZ"– ID 427454** a la firma **EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC 1941011-5** representada por el Señor EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ con C.I. N°. 1.941.454 por un monto de **Gs. 177.175.879 (guaraníes ciento setenta y siete millones ciento setenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve)**. ----------

Art. 2°. REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el **Art. 216 de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal. ----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná a los diecisiete días del mes de noviembre de 2023.

Prof. Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

Nelson Inocencio Álvarez Vera
Intendente Municipal